

**ACTA N° 021**  
**COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ**  
**Sesión Extraordinaria**  
**Miércoles 22 de julio de 2020**  
**Hora: 09:00 a.m.**  
**Lugar: Sesión no presencial**

Citados por la Gerente de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá del IDARTES, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión Fílmica de Bogotá, por medio de comunicaciones escritas enviadas por correo electrónico a cada uno de sus integrantes, y vía telefónica, se reunieron de manera no presencial en la ciudad de Bogotá, los miembros de la Comisión Fílmica de Bogotá (CFB) en sesión extraordinaria.

**1. Verificación del quórum:**

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte  
DADEP  
Programa Comisión Fílmica Proimágenes Colombia  
Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico  
Representante del sector audiovisual  
Representante del sector audiovisual  
Canal Capital  
Cámara de Comercio de Bogotá

Mauricio Agudelo (D)  
Leandro Cortés Rodríguez (D)  
Manuela Jaramillo (D)  
Martha Bayona  
Luis Humberto González (D)  
Karol Fajardo Mariño (D)  
Diana Camargo  
Camila Loboguerrero  
Daniel José Téllez (D)  
Gustavo Pulecio

**Secretaría Técnica:**

Gerente Artes Audiovisuales del Idartes

Paula Villegas

**Invitados:**

Idartes

Angélica Clavijo  
Laura Puentes  
Laura Paez  
Katerine Rodríguez  
Ana Hernández  
John Quintero  
Javier Castiblanco  
Maria del Pilar Acosta  
Jerson Parra

Canal Capital

**Invitado permanente:**

Representante del Consejo Distrital Audiovisual

Yack Reyes

Mauricio Agudelo, delegado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para presidir las sesiones de la Comisión Fílmica de Bogotá abre la sesión a las 9:09 a.m. del miércoles 22 de julio del 2020. Dándole la palabra a Laura Puentes, asesora de la CFB, para que socialice el orden del día.

Laura Puentes menciona cuál será el orden del día y aclara que al ser una sesión extraordinaria no requiere una verificación del quórum.

Paula Villegas, Secretaría Técnica de la Comisión Fílmica de Bogotá del Idartes, toma la palabra e inicia mencionando que la Directora de Idartes Catalina Valencia no pudo asistir a la sesión debido a que se cruzaba con otra reunión.

## **2. Aprobación del orden del día**

- Llamado a lista.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Socialización del descuento al Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales-PUFA como medida transitoria en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- Sesión de preguntas y observaciones.

## **3. Socialización del descuento al Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales-PUFA como medida transitoria en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.**

Paula Villegas retoma la palabra mencionando que en la última sesión que se realizó, se concluyó que se tenía la intención de gestionar desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y desde el Idartes la posibilidad de hacer un descuento al Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales - PUFA, sobre el porcentaje del recaudo que percibe el Idartes en los metros adicionales que requiere el productor para la implementación del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en las filmaciones en el espacio público de Bogotá.

Desde la sesión pasada el Idartes quedó con el compromiso de estudiar cómo hacer viable que este incremento no se vea reflejado en el recaudo que percibe la entidad. Como proceso interno se está trabajando en la Resolución que permitirá la expedición del permiso PUFA adoptando el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID - 19 en las filmaciones en el espacio público de Bogotá, el cual se trabajó de manera conjunta con el sector y se socializó en la sesión No.20 de la CFB.

Paula Villegas recalca que de acuerdo a las medidas que se han tomado a nivel Distrital, como la cuarentena estricta por localidades, se afectan directamente las asignaciones y la gestión del permiso PUFA. Así mismo menciona que hay un asunto importante para conocimiento de todos, y es la gestión que se está realizando para aclarar cómo se van a gestionar los recaudos del aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de filmaciones, dado que la Secretaría Distrital de Hacienda expidió el Decreto

Distrital 777 el 19 de diciembre de 2019 donde establece que todos los recursos generados por el aprovechamiento económico del espacio público deben direccionarse directamente a Hacienda, por lo anterior el Idartes no realizaría el recaudo por el PUFA.

Paula Villegas aclara que a la fecha no han recibido una respuesta definitiva de la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre si el Idartes puede seguir haciendo el recaudo por la actividad de filmaciones o si los productores audiovisuales deben hacer el pago directamente a Hacienda, lo cual genera unas implicaciones en la gestión del PUFA que se deberán acordar y coordinar cuando la Secretaría Distrital de Hacienda emita su concepto al respecto.

Paula Villegas explica que paralelamente se está trabajando en proponer al Distrito un descuento en el porcentaje del Idartes por el metraje adicional que se solicite para la implementación de las medidas de bioseguridad generales y específicas establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, entre ellas el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID - 19 en las filmaciones en el espacio público de Bogotá.

Mauricio Agudelo, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, toma la palabra mencionando que desde la Secretaría se ha venido haciendo un acompañamiento y gestión con la Secretaría Distrital de Hacienda para identificar cual es la manera más eficiente de trabajar hacia adelante teniendo la claridad de que los recursos del PUFA son recursos con destinación específica.

Paula Villegas comenta que el objetivo es informar sobre el contexto de la situación y que se sigue trabajando en el descuento, pero es importante aclarar que el concepto jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda puede en algún momento cambiar la ruta, Paula Villegas pregunta a Maria del Pilar Acosta, abogada de la Oficina Asesora Jurídica de Idartes, si desea complementar la información antes expuesta, Maria del Pilar Acosta recalca que se está a la espera del pronunciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda sobre si se continúa manejando el recaudo como se venía haciendo o qué variaciones se harán al respecto, adicionalmente aclara que la reducción que se hará en la tarifa con el descuento que se va a presentar a continuación no implica un cambio en la fórmula del aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de filmaciones, pues continúan siendo las mismas variables del permiso. Se realizaría desde el Idartes la expedición de un acto administrativo temporal y excepcional por el término en el cual esté vigente la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Paula Villegas retoma y explica que se realizaron varios ejemplos muy claros sobre cómo se comportarían estos valores y cómo sería el descuento en varios escenarios, dándole la palabra a Laura Puentes.

Laura Puentes inicia presentando la metodología que se llevó a cabo desde el equipo de gestión de la CFB para identificar el descuento al PUFA; explica brevemente el trabajo del equipo de gestión y sus funciones, las cuales son recibir las solicitudes de los permisos por parte de los productores, asignarlas a las entidades y hacer un estudio detallado de las características de los permisos para poder hacer el recálculo, que es el proceso en el cual

se cobra el permiso. Luego de hacer un análisis de las características típicas de los proyectos que han solicitado el PUFA en los años de su gestión, se establecieron cuatro (4) esquemas de tipo de rodaje y se diseñó la siguiente metodología:

**1-** Realizar un plano de ocupación de cada uno de los esquemas de rodaje, con el objetivo de identificar el impacto de ocupación del espacio público y las zonas de bioseguridad requeridas para cada esquema, teniendo en cuenta el personal artístico, técnico y logístico de máximo 50 personas.

Este proceso se realizó a la luz de lo establecido en el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID- 19 en las filmaciones en el espacio público de Bogotá, puesto que en este protocolo se establecen ciertas medidas de bioseguridad adicionales a las que ya se estipulan en el marco normativo Distrital y Nacional vigente.

**2-** Detallar y desglosar los metros cuadrados por esquema en condiciones normales de trabajo, es decir sin tener en cuenta las medidas generales y específicas de bioseguridad establecidas.

**3-** Detallar y desglosar los metros cuadrados por esquema tipo de rodaje, teniendo en cuenta las medidas generales y específicas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y por nuestro protocolo.

**4-** Realizar un proceso de recálculo basado en la fórmula de aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de filmaciones la cual tiene unos valores fijos, los cuales van para los administradores de los espacios públicos y unos valores variables que van para el Idartes como gestor del aprovechamiento económico del espacio público. Se realizó el proceso de recálculo con los valores de los metros cuadrados adicionales que tenía el productor que solicitar para la implementación de las medidas generales y específicas establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital.

**5-** Se identificó en cada esquema realizado el tipo de porcentaje adicional que debe pagar el productor de acuerdo al metraje necesario para la implementación de las medidas generales y específicas establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital.

**6-** Se identificó como referencia el esquema que requería más zonas de bioseguridad, es decir el que realizará una mayor ocupación al espacio público y por lo tanto tendrá un valor mayor.

Esto debido a que en la fórmula y dentro de las variables de esta, existe la variable de metraje entonces entre mayor ocupación del espacio público, mayor será el valor a pagar.

**7-** Se evaluó la aplicación de un porcentaje adicional del esquema de referencia a los demás esquemas tipo de rodaje.

Laura Puentes procede a explicar los esquemas de ejemplo realizados, aplicando la metodología anteriormente mencionada.

Se presenta el primer esquema de rodaje que cuenta únicamente con una base de producción y una zona de catering, con un total de 141 metros cuadrados, luego se identificó al hacer la desagregación del protocolo y la revisión, que ese rodaje de 141 metros cuadrados, necesita 177 metros cuadrados adicionales para poder cumplir con los lineamientos estipulados tanto en el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID - 19 en las filmaciones en el espacio público de Bogotá del Idartes como en la Resolución 666 y en la Resolución 957, marco normativo de la reactivación económica del sector en el país.

Se presenta el proceso de recálculo en donde se identifica el valor del permiso y en donde se observa el valor normal de la filmación del esquema antes presentado, es decir los 144 metros, con un tipo de organización privada, con una cantidad de entre 21 y 50 personas, con un tiempo de solicitud mínimo, que tiene un set de filmación y una afectación parcial permanente, dando como resultado que el permiso tiene un valor de \$218.016 pesos colombianos para el Idartes y \$93.197 pesos colombianos para los administradores del espacio público. Así mismo se muestra el valor que tendrían las zonas de bioseguridad del esquema antes presentado de los 177 metros, reflejando que el Idartes recaudaría \$267.978 pesos colombianos y \$147.000 pesos colombianos para los administradores, dando un total al permiso de \$693.746 pesos colombianos. Es evidente que el impacto en la ocupación del espacio público debido a la implementación de los protocolos de bioseguridad en los rodajes es fuerte y costaría más lo que ellos deben implementar en bioseguridad que lo vale el permiso en condiciones normales, teniendo en cuenta que el esquema presentado es para un rodaje de bajo impacto.

Se presenta ahora el segundo esquema el cual tiene base de producción y set de filmación en parque, con un total de 282 metros cuadrados para desarrollar su filmación y necesitaría 156 metros cuadrados adicionales de bioseguridad para poder implementar el protocolo. En términos de recálculo, el permiso normalmente tendría un costo de \$426.947 pesos colombianos de recaudo para el Idartes y \$182.511 pesos colombianos para el recaudo de los administradores, por las zonas de bioseguridad el valor del Idartes sería de \$236.180 pesos colombianos y el valor del administrador \$100.964 pesos colombianos, para un total de \$946.302 pesos colombianos.

En este caso también es evidente el impacto, pero no es tan fuerte como el que se presenta con el esquema anterior, donde solo se tenía planteada una base de producción.

Laura Puentes presenta el tercer esquema, el cual tiene base de producción, set de filmación en parque y en malla vial, con un total de 772 metros cuadrados que requiere para desarrollar la filmación en condiciones normales, en cuanto a las zonas de bioseguridad este esquema requiere 307 metros cuadrados para implementar el protocolo de bioseguridad. En términos de valor, el valor normal del permiso para el recaudo del Idartes sería de \$1.412 000 pesos colombianos, el valor de los administradores del espacio público sería de \$499.639 pesos colombianos, por las zonas de bioseguridad el valor del Idartes sería de \$561.710 pesos colombiano y el de los administradores de \$198.691 pesos colombianos, para un total de \$2.672. 548 pesos colombianos.

Por último se presenta el cuarto esquema, el cual es el más sencillo, pensado específicamente para rodajes de publicidad o estudiantiles, este esquema únicamente requiere 24 metros cuadrados y tiene una base de producción, este esquema necesitaría de 46 metros cuadrados para poder implementar el protocolo de bioseguridad, es decir casi el doble de metraje de lo que está solicitando. En cuanto al proceso de cálculo el valor del Idartes en condiciones normales sería de \$36.338 pesos colombianos y el valor del administrador del espacio público sería de \$15.533 pesos colombianos, por las zonas de seguridad y la implementación del protocolo el valor del Idartes sería de \$69.647 pesos colombianos y el de los administradores de \$29.772 pesos colombianos, para un total de \$151.290.

Laura Puentes menciona que una vez explicados los pasos de la metodología y el detalle de cada uno de los esquemas, lo que se realizó a continuación fue identificar cuál era el porcentaje adicional que debía pagar cada productor de acuerdo al metraje. En el esquema uno el productor pagaría un valor adicional del 55,14%, en el esquema dos un valor adicional del 35,62%, en el esquema tres un valor adicional del 28,45% y en el esquema cuatro un valor adicional del 65,71%, con este análisis se identificó que si desde el Idartes se propone un porcentaje específico sobre el recaudo del Idartes, no se podría impactar de igual forma y de manera equitativa a todos los esquema de rodaje posibles, teniendo en cuenta que las características de cada rodaje son diferentes y por lo tanto la variables con las cuales se hace el proceso de recálculo son diversas, así que la aplicación de un porcentaje no iba a impactar de la misma forma las características de cualquier tipo de rodaje.

Laura Puentes menciona que por este motivo desde la Comisión Fílmica de Bogotá y desde la Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes se propone aplicar un 100% de descuento al valor del Idartes del metraje adicional que requiere cada producción para implementar las medidas generales y específicas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y por nuestro protocolo, sin afectar ni modificar la fórmula de aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de filmaciones.

Se presenta ahora una tabla donde se expone el impacto de esta medida, en el esquema uno el valor sin bioseguridad es de \$311.213 pesos colombianos, el valor de la bioseguridad es de \$382.533 pesos colombianos para un valor total de \$693.746 pesos colombianos, aplicando el descuento del 100% al valor del recaudo del Idartes a los metros adicionales el PUFA tendría un valor de \$425.768 pesos colombianos, una reducción bastante importante y el Idartes no recaudará ni percibirá ese recurso del metraje adicional como gestor del aprovechamiento económico del espacio público, el valor que corresponde a los administradores del espacio público si es un valor que se cobrará al productor. En la tabla se encuentran los valores que tendría cada esquema aplicando el descuento, el valor del esquema dos pasaría de \$946.602 pesos colombianos a \$710.422 pesos colombianos, en el esquema tres el valor pasaría de \$2.672.548 pesos colombianos a \$2.110.838 pesos colombianos y en el esquema cuatro el valor pasaría de \$151.290 pesos colombianos a \$81.643 pesos colombianos.

Esa es la propuesta y esa sería la reducción que se realizaría a los productores en el marco de esta emergencia sanitaria causada por el COVID- 19, luego de aplicar la metodología y análisis que se hizo con el equipo de gestión de la Comisión Fílmica de Bogotá.

Laura Puentes abre la ronda de preguntas y observaciones sobre lo anteriormente expuesto. Diana Camargo inicia consultando primero, si el protocolo de bioseguridad para filmaciones en espacio público ya se encuentra publicado y segundo si hay un tiempo estimado para conocer por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda lo relacionado con el recaudo del PUFA, pues se entiende que de esto depende el empezar a rodar en Bogotá.

Paula Villegas le pide a Maria del Pilar Acosta apoyo para responder la primera consulta que realizó Diana Camargo, aclarando antes que el protocolo de bioseguridad aún no está publicado y que como se dijo anteriormente se adoptará por medio de una resolución interna en la que se está trabajando, revisando si se presentan cambios en la reglamentación del Distrito y analizando cómo se comporta la ciudad para encontrar la mejor manera de implementar dicho protocolo.

Maria del Pilar Acosta explica que en este momento ya se tiene trabajado el protocolo de bioseguridad con las normas Nacionales y Distritales que hay a la fecha y se espera que por tarde para el día lunes se pueda expedir la Resolución estableciendo el protocolo, que se refiere únicamente a las filmaciones audiovisuales en el espacio público en Bogotá, se espera culminar las revisiones internas para el día viernes.

Para responder a la segunda consulta Paula Villegas manifiesta que con la ayuda y acompañamiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se está revisando si es posible entrar en operación sin depender del concepto de Hacienda, sin conocer si es determinante para el funcionamiento y teniendo cuenta las implicaciones jurídicas que esto tendría para las instituciones que empiecen a hacer un recaudo cuando no se pueda realizar. En primera instancia se está estudiando si hay alguna posibilidad de reactivar la operación sin tener definido el concepto de Hacienda. Paula Villegas consulta a Maria del Pilar Acosta sobre qué posibilidades de trabajar sin el concepto de Hacienda, pero sí con la resolución interna.

Maria del Pilar Acosta expone que la posición del Idartes ante la Secretaría Distrital de Hacienda es que el Decreto Distrital 794 que reglamenta el funcionamiento de la Comisión Fílmica de Bogotá y el recaudo del Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales - PUFA, es el Decreto que nos regula, además explica que se hace la consulta a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza de sector para que se defina si es correcto lo que se está interpretando y deduciendo jurídicamente, no recibiendo hasta esta fecha respuesta, lo que genera un limbo jurídico que no se puede definir con certeza, es decir encontramos inseguridad jurídica frente a este tema lo que resulta problemático.

Paula Villegas menciona que un imprevisto que se debe resolver más aún si tiene relación con la operación del PUFA, ya que implicaría otros temas en la gestión del permiso.

Mauricio Agudelo complementa indicando que existe un gran compromiso por parte de todo el sector cultura, no se puede dar una fecha exacta porque son factores exógenos que se salen por completo de control, pero se ha venido trabajando con la Secretaría Distrital de Hacienda para que se pueda definir lo más pronto posible.

Al no haber más preguntas, Laura Puentes aprovecha para recordar que la intención principal de la sesión N° XXI de la Comisión Fílmica de Bogotá era socializar el descuento al PUFA, recordando que este sería de un 100% del valor del Idartes en los metros adicionales, también comenta que se está realizando un desarrollo paralelo en este momento en el módulo de filmaciones de la plataforma SUMA, para que este descuento sea generado automáticamente por la plataforma y no requiera de un proceso manual de gestión con el fin de que toda la trazabilidad del permiso quede transparente dentro del módulo de filmaciones de la plataforma SUMA, por supuesto dependiendo de lo antes expuesto por Paula Villegas y Maria del Pilar Acosta sobre el tema relacionado con Hacienda.

Paula Villegas antes de finalizar hace énfasis en que se está trabajando internamente en todos estos temas y consulta a Mauricio Agudelo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte sobre las aprobaciones a las empresas del sector cultura que se están inscribiendo en la plataforma de reactivación económica.

Mauricio Agudelo expone cuales son las actividades que quedaron bajo la responsabilidad de habilitación en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la inspección, vigilancia y control es una responsabilidad compartida con las demás entidades adscritas y es un procedimiento que se está estableciendo y se comenzará lo más pronto posible, al día de hoy se encuentran en la primera parte de habilitación con actividades como edición de libros, edición de directorios, edición de publicaciones periódicas, entre otras. Recalca que es importante mencionar que entre esas actividades está la identificada con el código CIU 5911 que es la actividad de producción audiovisual, la 5912 de post-producción audiovisual, la 5913 de distribución de audiovisuales y la 5920 de grabación de música, todas de la división 59 del Código Internacional Industrial Uniforme. También menciona que esas actividades representan 104.097 empresas y son actividades que se podrán desarrollar en la ciudad, de las cuales han sido aprobadas 1.095 hasta el momento.

Desagregando por código CIU las actividades aprobadas, se tiene que la publicidad es la que mayor empresas tiene habilitadas con 665 y las actividades teatrales es la que menos tiene con 1 empresa. Mauricio Agudelo explica que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ha comenzado la habilitación, la cual se divide en dos, las empresas que tienen más de diez personas y las que tienen menos de diez personas. Las empresas con un número de empleados de más de diez personas debe subir en la página de reactivación económica los protocolos de bioseguridad individuales y los planes de movilidad segura, estos dos son revisados y avalados por la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Movilidad y solo cuando estos son aprobados y envían esa aprobación a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se puede enviar el certificado de habilitación a las empresas. Para las empresas que tienen menos de diez empleados estos deben igualmente inscribirse en la página de reactivación económica y completar un formulario

sencillo, es una declaración bajo juramento, no tienen que subir los protocolos de bioseguridad pero cuando la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte realice la inspección en las empresas tiene que ver los protocolos de bioseguridad implementados, es por esto que los protocolos que ha desarrollado el Idartes serán una guía muy importante para que cada uno diseñe e implemente sus propios protocolos de bioseguridad y sea más fácil la inspección y vigilancia, estos protocolos están alineados a los protocolos de bioseguridad nacionales que expide el Ministerio de Salud y Protección Social a través de resoluciones.

Mauricio Agudelo menciona que al día de ayer se habilitaron 193, para un total 1.288 empresas, la distribución por localidades tiene a Chapinero como la localidad con mayor concentración de actividad cultural y recreativa y por esta razón la que más habilitaciones ha tenido, en cuanto a actividad económica de registro, son las actividades de post-producción las que más se han registrado, seguida de publicidad y otras actividades de espectáculos.

Paula Villegas agradece la información y solicita que sea compartida, Gustavo Pulecio de la Cámara de Comercio de Bogotá también agradece la información y toda la gestión que se está realizando, mencionando que es muy útil para ser compartida y consulta si hay algunos puntos que se desea sean compartidos en el consejo ampliado del Cluster de Industrias Creativas y de Contenido que será el martes de la próxima semana.

Mauricio Agudelo responde que desde el sector cultura se viene trabajando de manera articulada y que se puede llevar una información pertinente para que la conozca de manera ampliada todo el Cluster y le propone a Paula Villegas hacer una presentación breve en donde se muestren los avances que se han tenido y se conozca el proceso de reactivación e inscripción.

Paula Villegas finaliza comentando que se modificó la fecha de la sesión No. 21 de la CFB del viernes pasado para el miércoles 22 de julio de 2020 procurando avanzar en el tema relacionado con Hacienda, efectivamente se avanzó en temas de gestión pero no en temas de una decisión o concepto final, sin embargo se decidió realizar la sesión para exponer y socializar el descuento en la fórmula del PUFA.

A las 09:45 a.m. del 22 de julio de 2020 se levanta la sesión.



**Mauricio Agudelo**  
Presidente (Delegado)



**Paula Villegas**  
Secretaria Técnica